

FEMA podría reembolsar los gastos de alojamiento de emergencia

Release Date: jul 8, 2022

Reembolso de Gastos de Alojamiento (LER)

El programa de Reembolso de Gastos de Alojamiento (LER, por sus siglas en inglés) de FEMA puede proporcionar a residentes elegibles el reembolso de los gastos de bolsillo destinados a alojamiento debido a los incendios forestales en curso en New Mexico. Esto es aplicable siempre que el alojamiento de emergencia no esté cubierto por beneficios del seguro o haya sido pagado por una organización benéfica o sin fines de lucro.

¿Quién es elegible para LER?

Consulte su póliza de seguro para determinar si tiene cobertura de Gastos de Subsistencia Adicionales (ALE, por sus siglas en inglés) o de Pérdida de Uso, que proporciona dinero suplementario para cubrir ciertos gastos cuando usted no puede vivir en su hogar debido a una pérdida cubierta por el seguro. Por disposición legal, FEMA no puede duplicar los beneficios del seguro ni el dinero recibido de organizaciones sin fines de lucro u otras organizaciones benéficas que hayan pagado por su alojamiento. Puede ser considerado elegible para LER:

- Si tuvo que buscar refugio de emergencia porque su vivienda es inhabitable debido a los daños causados por los incendios forestales en curso en New Mexico.
- Si su propiedad no está cubierta por un seguro, como la cobertura de Gastos de Subsistencia Adicionales (ALE), de Pérdida de Uso (LOU, por sus siglas en inglés), o tiene una cobertura de seguro insuficiente para satisfacer sus necesidades de pérdida temporal.
- Si su propiedad quedó inaccesible, lo que significa que no se puede ingresar a la residencia debido a restricciones de acceso tales como árboles caídos o líneas eléctricas caídas, o restricciones impuestas por funcionarios del gobierno estatal, local o federal.



FEMA

Page 1 of 4

- Si tuvo que buscar alojamiento de emergencia después de que se le ordenó abandonar su propiedad en un desalojo obligatorio debido a los incendios forestales en curso en el estado, incluso si su hogar no sufrió daños.
 - La asistencia para residentes que tuvieron gastos de alojamiento debido a un desalojo obligatorio se limita al período confirmado de desalojos proporcionado por el Estado de New Mexico a FEMA. Si un residente no tiene daños en su vivienda y solicita LER debido a la interrupción de los servicios públicos o el desalojo obligatorio, **no** se le exigirá que presente comprobantes de la interrupción de los servicios públicos ni del desalojo obligatorio; y no se requerirán reparaciones para hacer que la vivienda sea habitable.
- Estos solicitantes **SOLO** serán elegibles para el período en el que su condado estuvo alcanzado por un desalojo obligatorio o una interrupción prolongada de los servicios públicos, como se identifica en el cuadro a continuación.

Condado	Fecha
Colfax	23 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022
Lincoln	13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022
Mora	19 de abril de 2022 al 24 de junio de 2022
San Miguel	12 de abril de 2022 al 24 de junio de 2022
Valencia	5 de abril de 2022 al 13 de abril de 2022

- LER se limita al reembolso y no se proporciona por adelantado ni en forma de pago directo a un hotel o motel.



- El período de elegibilidad para LER comienza el 5 de abril de 2022 y finalizará en la fecha en que concluyó la interrupción de los servicios públicos o el desalojo obligatorio, o 30 días a partir de cualquier fecha inicial de certificación de otorgamiento de Asistencia de Alquiler.

¿Cómo obtengo el reembolso?

Deberá presentar una copia de recibos de alojamiento verificables con la siguiente información:

- El nombre del solicitante o cosolicitante
- Información del proveedor de alojamiento (nombre, dirección y número de teléfono)
- Fechas de ocupación
- El valor de los gastos incurridos

Los residentes pueden cargar recibos por Internet en su cuenta de DisasterAssistance.gov/es. Incluya la siguiente información en todos los documentos: su nombre; últimos cuatro dígitos de su número del seguro social; su número de solicitud ante FEMA de nueve dígitos; y el número de desastre de FEMA para los incendios forestales en curso en New Mexico, que es DR-4652-NM.

¿Igualmente necesita solicitar asistencia de FEMA?

La manera más rápida y sencilla de solicitar asistencia de FEMA es crear una solicitud y/o subir los documentos que la respaldan. Solo visite disasterassistance.gov/es y haga clic en el ícono correspondiente para iniciar su solicitud o controlar el estado de una solicitud ya iniciada.

También puede visitar cualquier Centro de Recuperación por Desastre (DRC, por sus siglas en inglés) de FEMA para obtener ayuda con la presentación de su solicitud ante FEMA, para subir documentos o para que respondan las preguntas que tenga sobre la asistencia federal por desastre. Para consultar una lista completa de los DRC en New Mexico, visite egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator. Todos los centros se encuentran cerrados los domingos.



FEMA

Para responder a muchos de los mitos y rumores que son comunes durante los incendios forestales en New Mexico, FEMA creó una página web sobre rumores/mitos. Puede consultarla en internet a través de [fema.gov/nm-rumors](https://www.fema.gov/nm-rumors).

Para consultar la información más reciente, visite [fema.gov/es/disaster/4652](https://www.fema.gov/es/disaster/4652). Siga la cuenta de Twitter de la Región 6 de FEMA en twitter.com/FEMARegion6 o en Facebook a través de [facebook.com/FEMARegion6/](https://www.facebook.com/FEMARegion6/).



FEMA